MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 500-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, *29 de octubre de 2019*

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre de 2019, el Informe N° 193-2019-GAT/MDSR de la Gerencia de Administración Tributaria, que remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, numeral 4, concordante con el artículo 4 de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Asimismo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos según ley; por lo cual, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, la Ordenanza N° 2085, que sustituye la ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias municipales en el ámbito de la Provincia de Lima, en su artículo 4 establece el plazo para la presentación de la solicitud de ratificación hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. Por su parte la Séptima Disposición Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente;

Que, mediante el Informe N° 193-2019-GAT/MDSR la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 0168-2019-GAJ/MDSR del 25 de octubre de 2019, concluye que el proyecto de ordenanza indicado se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde seguir con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 500-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, *29 de octubre de 2019*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Ley Nª 27972, el Concejo por ***UNANIMIDAD*** *y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:*

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- FÍJESE *en S/ 4.29 (Cuatro con 29/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al periodo 2020. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE *el Informe Técnico que incluye los cuadros de la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, incluida su distribución domiciliaria, del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2020, así como el cuadro de estimación de ingresos de dichos derechos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO TERCERO. *- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de 1 enero del año 2020, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación. Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa www.munisantarosa.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe*

ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE *al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.*

ARTICULO QUINTO. - DEROGAR *cualquier norma municipal que se oponga a la presente ordenanza, en todos sus extremos.*

ARTÍCULO SEXTO. - ENCÁRGUESE *el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, según sus competencias.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ALAN CARRASCO BOBADILLA
ALCALDE

40

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DE COSTOS 2020

(Expresado en Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						**11,410.00**
COSTOS DE MANO DE OBRA						
CAS D.L. N°1057						
Analista de Sistemas - Programador	1	Persona	5,900.00	100%	5,900.00	
Coordinador	1	Persona	1,400.00	40%	560.00	
Fiscalizador Tributario	3	Persona	1,050.00	100%	3,150.00	
Analista Tributario	1	Persona	1,400.00	100%	1,400.00	
Asistente Administrativo	1	Persona	1,000.00	40%	400.00	
COSTO DE MATERIALES						**231.50**
Materiales y Utiles de Oficina						
Toner HP	1	Unidad	850.00	25%	212.50	
Papel bond A4 80grs.	1	Paquete / 500	13.00	100%	13.00	
Archivadores	1	Unidad	6.00	100%	6.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**25,823.04**
Servicio de Terceros						
Servicio de impresión de la cuponera	8724	Servicio	2.46		21,461.04	
Servicio de distribución de la cuponera	8724	Servicio	0.50		4,362.00	
COSTOS FIJOS						**33.41**
Agua		Suministro	1,285.70	1.00%	12.86	
Energia eléctrica		Suministro	1,993.04	1.00%	19.93	
Telefonia fija		Suministro	61.90	1.00%	0.62	
TOTAL						**37,497.95**

(*) Costos estructurados considerando un mes de dedicacion

ANEXO 2

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS - CUPONERA 2020

TASA S/		
Por	**cuponera**	**4.29**

Numero de Contribuyentes = (a)	8,724.000	4.29	(1)	37,425.96
Número de Predios = (b)	9,011			

Ingresos Proyectados por Derechos de Emision	(2)=(1)	37,425.96
Costo Anual (Estructura de Costos)	(3)	37,497.95
PORCENTAJE DE COBERTURA DEL SERVICIO	(4)	99.81 %